Salto del Guaira, 25 de Marzo de 2014.

Sr:
Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador del XIV Departamento de Canindeyú
PRESENTE

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

LPN N° 02/2014 ***ADQUISICION DE COMBUSTIBLES***
***ID N°*: 269738**

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el informe de evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

En representación del Comité de Evaluación nos, dirigimos a usted, a efecto de emitir Dictamen e informarle que se ha realizado en fecha 10/03/2014 a las 08:30 hs. del acto de apertura de sobres del Llamado **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"**, por la modalidad de Licitación Pública Nacional N°02/2014.

Compareciendo en fecha indicada para la apertura de oferta las empresas:

- ✓ **ESTACION DE SERVICIO "B Y V" S.R.L.**
- ✓ **ESTACION BAHIA S.R.L.**

1- Se Procedió a la apertura contando con la presentación de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

1. **ESTACION DE SERVICIO "B Y V" S.R.L.**: presenta una oferta total para **Ítems 1** de guaraníes **1.269.000.000** *(mil doscientos sesenta y nueve millones)*, para **Ítems 2** de guaraníes **138.000.000** *(ciento treinta y ocho millones)*

2. **ESTACION BAHIA S.R.L.**: presenta una oferta total para **Ítems 1** de guaraníes **1.274.875.000** *(mil doscientos setenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil)*, para **Ítems 2** de guaraníes **134.205.000** *(ciento treinta y cuatro millones doscientos cinco mil)*

OBS: Visto el acta de apertura el oferente ***ESTACION BAHIA S.R.L*** ha asentado en el acta observaciones, donde manifiesta que:
La oferta presentada por la firma ***B Y V S.R.L.*** presenta un listado de estaciones de servicios donde mencionan solo 2, en tanto que en el pliego piden 3 como mínimo dentro del departamento de Canindeyú. No presenta copias de contratos de provisiones o facturaciones por volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado. Presenta constancia en trámite del Estudio de Impacto Ambiental. No presenta la descripción técnica del producto tal como está establecido en las especificaciones técnicas del PBC. No presenta la descripción detallada de las condiciones de seguridad.

Av. Mcal. López esq./ de Las Residentas – Telefax. (046) 242311
Salto del Guairá - Paraguay

2 – Verificación de las Documentaciones Presentadas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61, se cotejan si sus ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el anexo del llamado:

Documentos Solicitados	ESTACION DE SERVICIO "B y V" S.R.L	ESTACION BAHIA S.R.L
El formulario de la oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Autorización correspondiente de la firma para el expendio del producto solicitado (Documentos que acrediten su calidad de representante o distribuidor autorizado.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización Municipal o del MOPC de si las instalaciones son comunales o rurales, autenticado por Escribanía.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de Cedula de Identidad del Firmante de la oferta (propietario o representante legal)	CUMPLE	CUMPLE
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, autenticada por Escribanía Pública	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten el debido control que realiza en Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de la Estaciones de servicio de la red de cobertura ofertada. Autenticados por Escribanía Pública	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la Cedula Tributaria(constancia de Inscripcion en el registro unico del contribuyente)	CUMPLE	CUMPLE

3. RECAUDOS LEGALES.

Se informa que el Comité de Evaluación ha solicitado en virtud al Art. 59 del Decreto 21909/03 a la firma **B Y V S.R.L**, las documentaciones observadas conforme se establecen el PBC en la Sección ***Sección III y Sección VI***. Los mismos fueron solicitados en fecha 24/03/014 mediante nota N° CEO GC 01/2014 enviada por mesa de entrada en un plazo de 24 horas, cuyo legajo se observa en el Anexo 3 con sus respectivos reportes, muestras y acuse de recibido.

El Oferente ha presentado las documentaciones solicitadas en el plazo establecido y hasta la fecha.

Av. Mcal. López esq./ de Las Residentas – Telefax. (046) 242311
Salto del Guairá - Paraguay

4 – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
Se adjunta en el Anexo 2

5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Para determinar la experiencia de los oferentes, se considera los siguientes documentos:

Documentos Solicitados	ESTACION DE SERVICIO "B y V" S.R.L	ESTACION BAHIA S.R.L
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones Finales de productos similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o Superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, de los 5 (cinco) último Años antes de la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental. .(solo para estaciones de servicio)	CUMPLE	CUMPLE

6. SITUACION FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Se evaluara los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, observando si CUMPLE o NO CUMPLE, con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
ESTACION DE SERVICIOS "B Y V" S.R.L: CUMPLE

RATIO DE LIQUIDEZ (debera ser igua o mayor a 1)				
	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Promedio
Activo Corriente	1.948.067.587	1.694.528.799	1.401.434.573	1,38
Pasivo Corriente	1.502.439.952	1.304.566.995	857.219.859	

ENDEUDAMIENTO (No debera ser mayor a 0,80)				
	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Promedio
Pasivo Total	1.502.439.952	1.304.566.995	857.219.859	
Activo Total	2.560.725.457	2.465.909.591	2.147.347.217	0,51

RENTABILIDAD (No debera ser negativa)				
	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Promedio
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	
Utilidad antes de i	49.302.894	62.983.344	101.874.231	14

Av. Mcal. López esq./ de Las Residentas – Telefax. (046) 242311
Salto del Guairá - Paraguay

ESTACION BAHIA S.R.L: CUMPLE

RATIO DE LIQUIDEZ (debera ser igua o mayor a 1)				
	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Promedio
Activo Corriente	26.566.618.567	26.852.937.431	50.170.992.422	1,118
Pasivo Corriente	22.825.445.321	22.669.654.011	49.832.558.935	

ENDEUDAMIENTO (No debera ser mayor a 0,80)				
	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Promedio
Pasivo Total	22.825.445.321	22.669.654.011	49.832.558.935	
Activo Total	37.791.742.698	39.320.988.353	66.477.900.275	0,643
RENTABILIDAD (No debera ser negativa)				
	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Promedio
Capital	5.000.000.000	5.000.000.000	8.800.000.000	
Utilidad antes de i	3.894.254.511	3.879.246.604	5.209.340.463	0,625

7. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN FINAL.

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la ley 2051/03 – Evaluación de las Ofertas, el Art. 61- Métodos de Evaluación del Decreto N° 21909 Reglamentario de la Ley 2051/03.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63"criterios de Adjudicación" que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y Capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
3. Presenta el precio evaluado como el más bajo.

En Base a lo expuesto en el presente informe, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a:

ESTACION DE SERVICIO "B y V" S.R.L: por un monto total de Gs. **1.407.000.000** (mil cuatrocientos siete millones).

Por ser las ofertas más ventajosas para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen.

Julio Melgarejo
Miembro comité de evaluación

Carlos Cesar Centurión V.
Miembro comité de evaluación

Lic. Rodolfo Agustín Hidalgo Vallejos
Miembro comité de evaluación

Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú
Secretaría Administrativa y Financiera
Av. Mariscal López e/De las Residentas
Telefax: 046-242311/242394
Salto del Guairá, Py.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES
MODALIDAD: LICITACION PUBLICA NACIONAL 02/2014

Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCION	Presentación	U.M	Cantidad	COPEG CURUGUATY "B y V"		ESTACION BAHIA S.R.L	
						Precio Unitario	Total I.V.A Incluido	Precio Unitario	Total I.V.A Incluido
1	15101505-001	Gasoil- Diesel	Bocas de Expendio	Litros	235.000	**5.400**	1.269.000.000	**5.425**	**1.274.875.000**
2	15101503-001	Nafta - Comun	Bocas de Expendio	Litros	23.000	**6.000**	138.000.000	**5.835**	**134.205.000**
TOTAL							**1.407.000.000**		**1.409.080.000**

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNACION XIV
Unidad Operativa de Contrataciones

Carlos Cesar Centurion
Encargado de la U.O.C

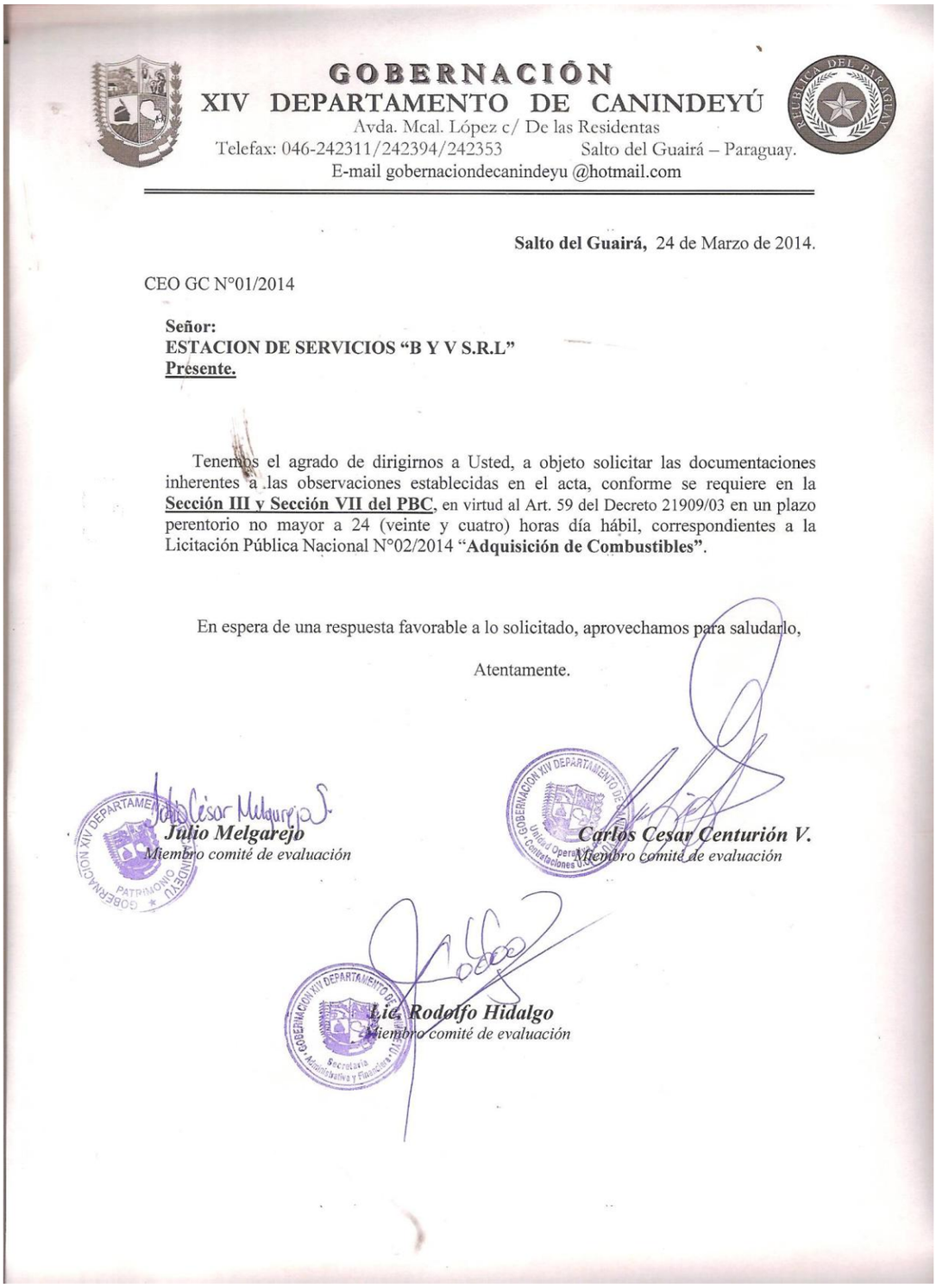

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Avda. Mcal. López c/ De las Residentas
Telefax: 046-242311/242394/242353 Salto del Guairá – Paraguay.
E-mail gobernaciondecanindeyu @hotmail.com

Salto del Guairá, 24 de Marzo de 2014.

CEO GC N°01/2014

Señor:
ESTACION DE SERVICIOS "B Y V S.R.L"
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a objeto solicitar las documentaciones inherentes a las observaciones establecidas en el acta, conforme se requiere en la **Sección III y Sección VII del PBC**, en virtud al Art. 59 del Decreto 21909/03 en un plazo perentorio no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas día hábil, correspondientes a la Licitación Pública Nacional N°02/2014 "**Adquisición de Combustibles"**.

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, aprovechamos para saludarlo,

Atentamente.

Julio Melgarejo
Miembro comité de evaluación

Carlos Cesar Centurión V.
Miembro comité de evaluación

Lic. Rodolfo Hidalgo
Miembro comité de evaluación

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
J. LIDIO GONZÁLEZ MOLINAS
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Prof. Nº 329
Tel. 048 210 235
Curuguaty - Paraguay

CONTRATO PRIVADO

Entre la empresa B &V. S.R.L. , representada por la Sra. Jacinta Benitez de Veron, con C.I. No. 430709, domiciliado en la casa de la calle 14 de mayo No. 014 y Silvio Pettirossi, de la ciudad de Curuguaty, en adelante la EMPRESA y la Estación de Servicio GUFRA SRL, domiciliado en el Km. 250 de la Ruta 10 Las Residentas, de la Ciudad de Curuguaty, representado por el Sr. Francisco Melgarejo Duarte, con C.I. No. 1050968, en adelante el OPERADOR, quienes convienen en celebrar el presente CONTRATO PRIVADO, de recibir por el OPERADOR, VALES de la EMPRESA para la provisión de combustible, que se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente contrato es la ACEPTACION DE VALES de B & V S.R.L., y cambio de los mismos por combustible derivados de petróleo, por parte del OPERADOR de la Estación de Servicios al poseedor de los VALES, cuyos valores estarán consignados en GUARANIES, proveídos por la EMPRESA, conforme al Contrato suscriptos con ellos de PROVISION DE COMBUSTIBLES.

CLAUSULA SEGUNDA: EL OPERADOR, se compromete a aceptar VALES de B & V SRL, por el valor en guaraníes, y canjear por combustibles derivados del petróleo, al poseedor de los mismos. . .

CLAUSULA TERCERA: EL OPERADOR, se obliga a mantener los precios de combustible derivados de petróleo, regulados, y no regulados por el gobierno nacional, salvo que los mismos tengan variaciones durante la vigencia del presente contrato, que serán reajustados en la misma proporción.

CLAUSULA CUARTA: Los precios de combustibles derivados del petróleo que el OPERADOR proveerá a la EMPRESA, a la fecha del presente contrato serán establecidos por el OPERADOR.

CLAUSULA QUINTA: EL OPERADOR emitirá facturas equivalentes al monto de los VALES, que LA EMPRESA se obliga a pagarla, a EL OPERADOR en un plazo no mayor de 8 (ocho) días, todas las facturas emitidas por la provisión de combustibles realizadas por cuenta de LA EMPRESA.

CLAUSULA SEXTA: El plazo de vigencia del presente contrato es por un año, desde el 07 de mazo del 2014, venciendo en consecuencia el día 06 de marzo de 2015. Las partes tendrán la opción de renovar este contrato a partir del vencimiento del plazo pactado, previa comunicación por escrito. A la fecha del vencimiento del contrato, son válidos todos los VALES de B & V SRL, canjeados por combustibles dentro de dicho plazo, los cuales deberán ser facturados a LA EMPRESA por el OPERADOR.

CLAUSULA SEPTIMA: LA EMPRESA, podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, eximiéndose el mismo de cualquier pago en concepto de indemnización al OPERADOR. LA EMPRESA comunicara por escrito al OPERADOR, con treinta días de anticipación. El OPERADOR, una vez recibida la comunicación no podrá recibir VALES de B & V SRL.

EN PREUBA DE CONFORMIDAD Y OBLIGANDOSE A SU FIEL CUMPLIMIENTO, SUSCRIBEN LAS PARTES EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CURUGUATY PARAGUAY, a los 07 días del mes de marzo del año 2014.

B & V S.R.L.
B & V S.R.L.
Tel.: (048) 210 258 - CURUGUATY

EL OPERADOR
GUFRA S.R.L

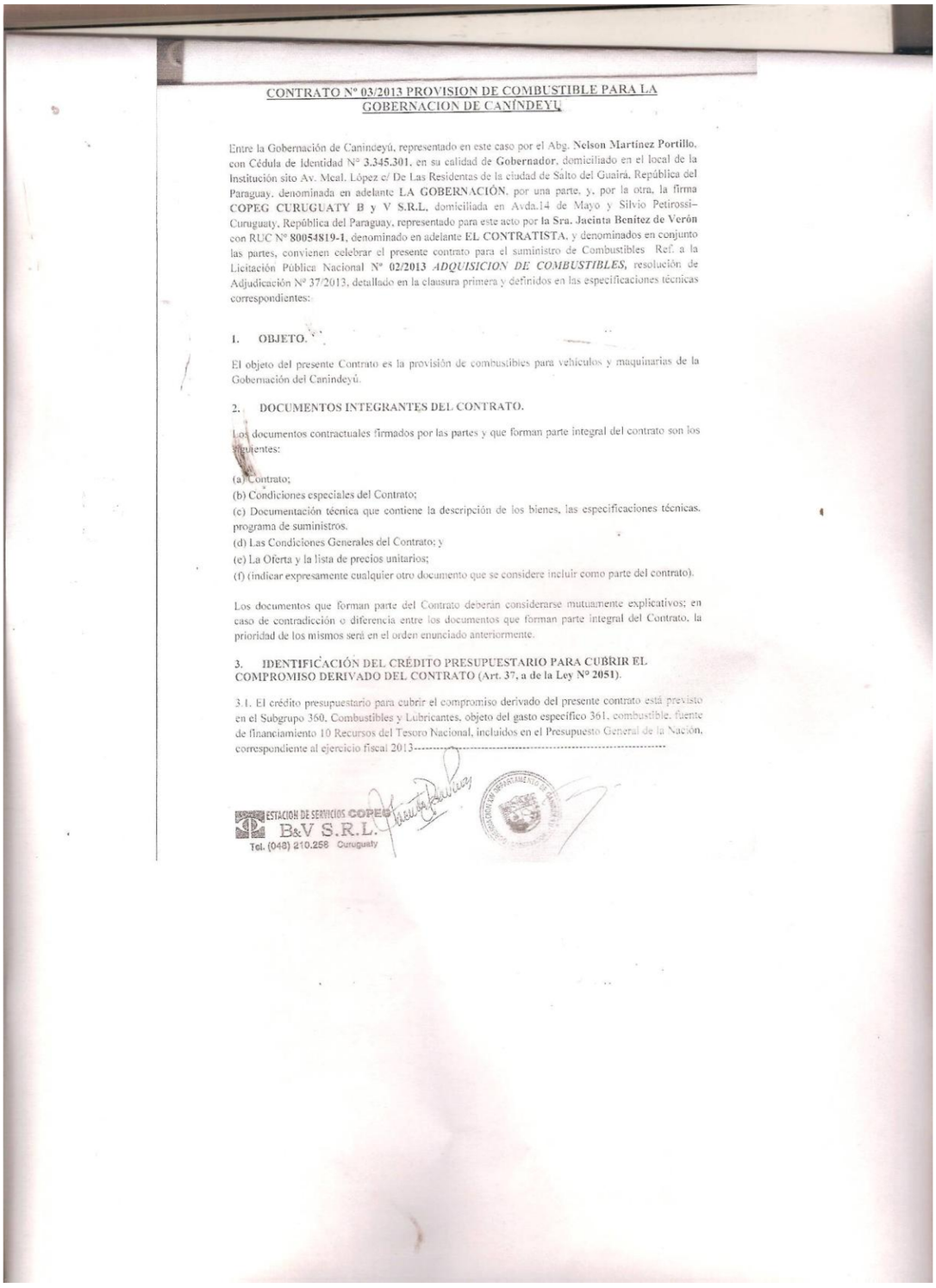

CONTRATO Nº 03/2013 PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LA GOBERNACION DE CANÍNDEYU

Entre la Gobernación de Canindeyú, representado en este caso por el Abg. **Nelson Martínez Portillo**, con Cédula de Identidad Nº **3.345.301**, en su calidad de **Gobernador**, domiciliado en el local de la Institución sito Av. Mcal. López c/ De Las Residentas de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, denominada en adelante **LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y, por la otra, la firma **COPEG CURUGUATY B y V S.R.L**, domiciliada en Avda.14 de Mayo y Silvio Petirossi– Curuguaty, República del Paraguay, representado para este acto por **la Sra. Jacinta Benítez de Verón** con RUC Nº **80054819-1**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, y denominados en conjunto las partes, convienen celebrar el presente contrato para el suministro de Combustibles Ref. a la Licitación Pública Nacional Nº **02/2013** ***ADQUISICION DE COMBUSTIBLES,*** resolución de Adjudicación Nº 37/2013, detallado en la clausura primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes:

1. **OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la provisión de combustibles para vehículos y maquinarias de la Gobernación del Canindeyú.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360, Combustibles y Lubricantes, objeto del gasto específico 361, combustible, fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2013----------

ESTACION DE SERVICIOS COPEG
B&V S.R.L.
Tel. (048) 210.258 Curuguaty

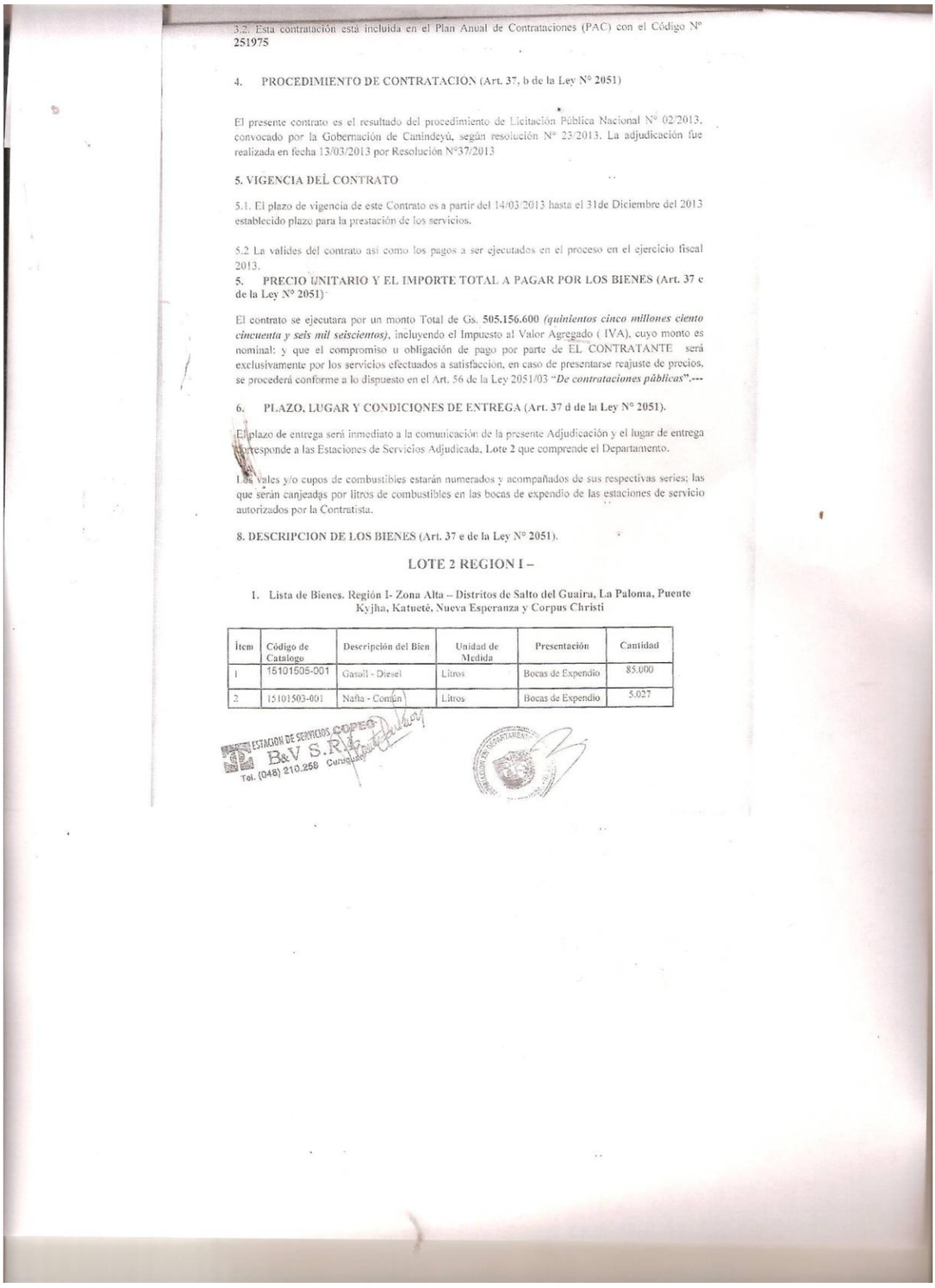

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251975

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2013, convocado por la Gobernación de Canindeyú, según resolución Nº 23/2013. La adjudicación fue realizada en fecha 13/03/2013 por Resolución Nº37/2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del 14/03/2013 hasta el 31de Diciembre del 2013 establecido plazo para la prestación de los servicios.

5.2 La valides del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)

El contrato se ejecutara por un monto Total de Gs. **505.156.600** ***(quinientos cinco millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos)***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción, en caso de presentarse reajuste de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 2051/03 "***De contrataciones públicas***".---

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo de entrega será inmediato a la comunicación de la presente Adjudicación y el lugar de entrega corresponde a las Estaciones de Servicios Adjudicada, Lote 2 que comprende el Departamento.

Los vales y/o cupos de combustibles estarán numerados y acompañados de sus respectivas series; las que serán canjeadas por litros de combustibles en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizados por la Contratista.

8. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

LOTE 2 REGION I –

1. Lista de Bienes. Región I- Zona Alta – Distritos de Salto del Guaira, La Paloma, Puente Kyjha, Katueté, Nueva Esperanza y Corpus Christi

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	15101505-001	Gasoil - Diesel	Litros	Bocas de Expendio	85.000
2	15101503-001	Nafta - Común	Litros	Bocas de Expendio	5.027

ESTACION DE SERVICIOS COPEG B&V S.R.L. Curuguaty Tel. (048) 210.256

9. CONDICIONES DE PAGO.

La moneda de pago será en Guaraníes: todo suministro efectivamente recepcionada, en forma mensual, a la entrega de la factura, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, la disponibilidad del Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, adjuntando os vales de Combustibles, numeradas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

El proveedor deberá presentar una Póliza de Seguro como garantía de cumplimiento de Contrato del 5% (cinco por ciento) sobre el monto adjudicado. La presentación de la Póliza a la contratante no deberá exceder de 10 días calendarios, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado la provisión de los servicios acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley N° 2051/03 Art.57, 58, 59, 60 y en el decreto reglamentario de las mismas.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: Las multas serán del 1% por Semana, sobre los suministros en demora según el cronograma físico de entrega comprometida entre las partes, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de 15 (quince) días calendarios.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre

que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y

Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento

ESTACION DE SERVICIOS COPEG
B&V S.R.L.
Tel. (048) 210.288 Curuguaty

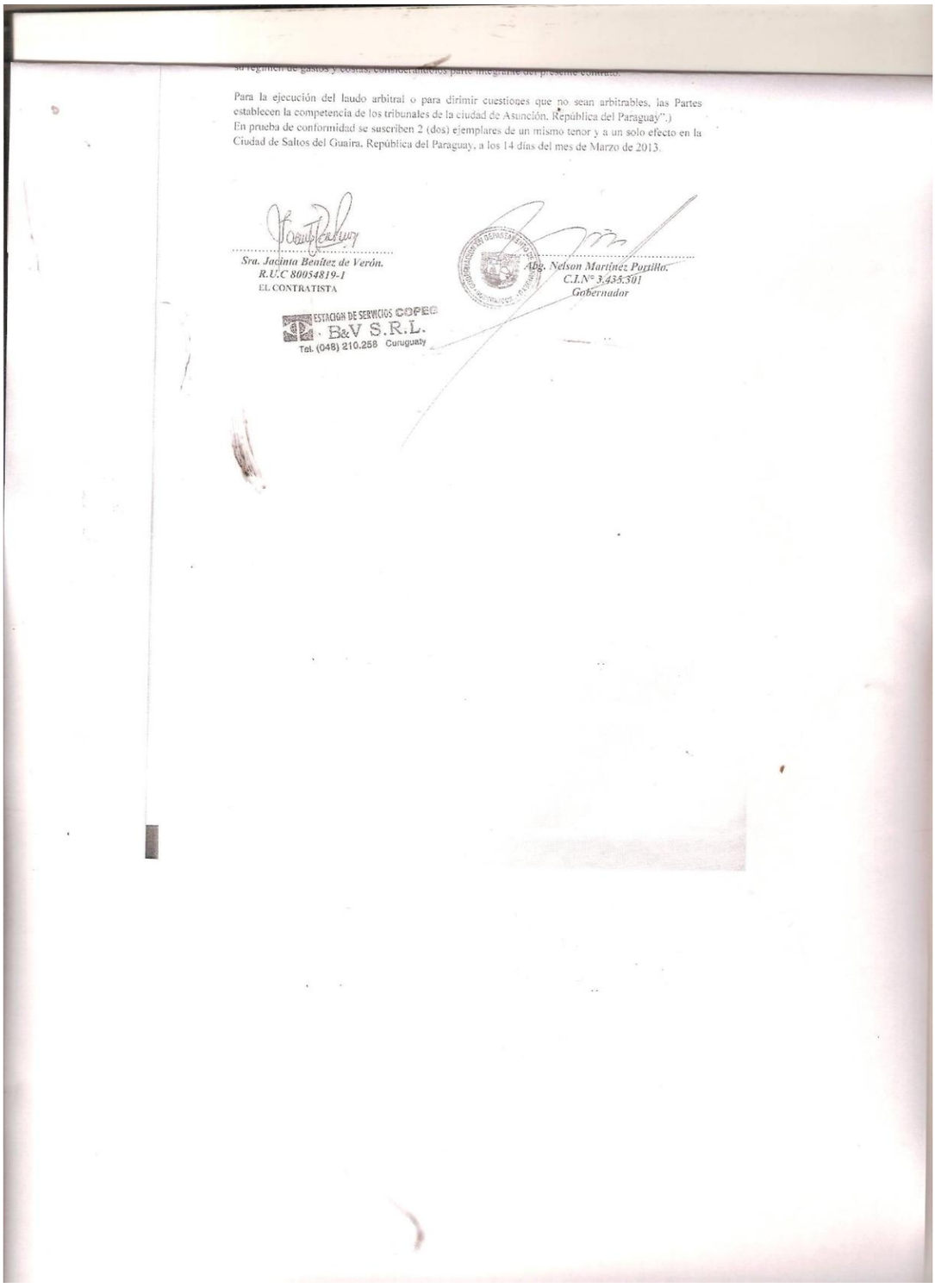

su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guaira, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Marzo de 2013.

Sra. Jacinta Benítez de Verón.
R.U.C 80054819-1
EL CONTRATISTA

ESTACION DE SERVICIOS COPEG
B&V S.R.L.
Tel. (048) 210.258 Curuguaty

Abg. Nelson Martínez Portillo.
C.I.N° 3.435.301
Gobernador

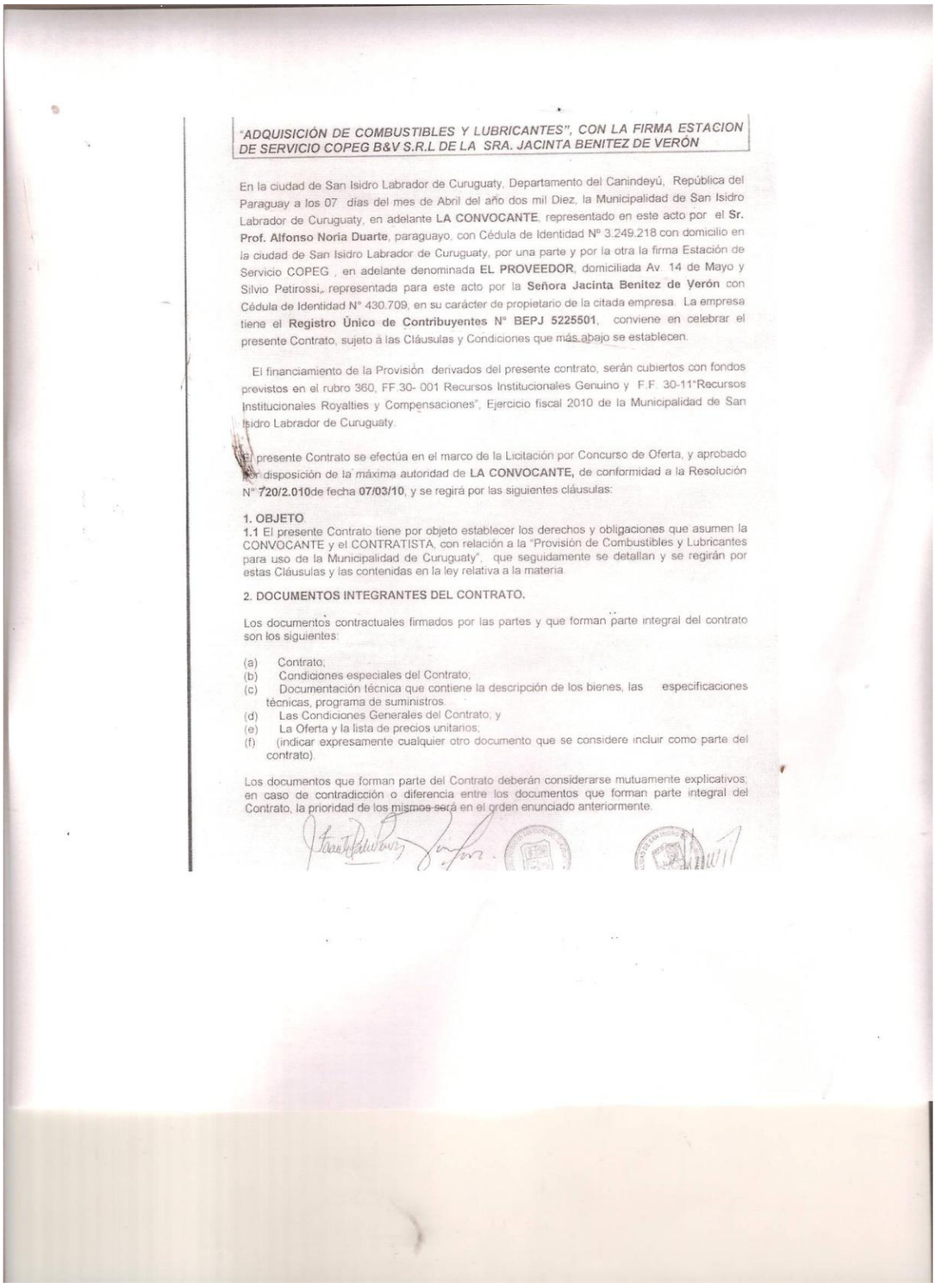

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CON LA FIRMA ESTACION DE SERVICIO COPEG B&V S.R.L DE LA SRA. JACINTA BENITEZ DE VERÓN

En la ciudad de San Isidro Labrador de Curuguaty, Departamento del Canindeyú, República del Paraguay a los 07 días del mes de Abril del año dos mil Diez, la Municipalidad de San Isidro Labrador de Curuguaty, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por el **Sr. Prof. Alfonso Noria Duarte**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218 con domicilio en la ciudad de San Isidro Labrador de Curuguaty, por una parte y por la otra la firma Estación de Servicio COPEG , en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada Av. 14 de Mayo y Silvio Petirossi,. representada para este acto por la **Señora Jacinta Benitez de Verón** con Cédula de Identidad Nº 430.709, en su carácter de propietario de la citada empresa. La empresa tiene el **Registro Único de Contribuyentes Nº BEPJ 5225501**, conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

El financiamiento de la Provisión derivados del presente contrato, serán cubiertos con fondos previstos en el rubro 360, FF.30- 001 Recursos Institucionales Genuino y F.F. 30-11"Recursos Institucionales Royalties y Compensaciones", Ejercicio fiscal 2010 de la Municipalidad de San Isidro Labrador de Curuguaty.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta, y aprobado por disposición de la máxima autoridad de **LA CONVOCANTE,** de conformidad a la Resolución Nº **720/2.010**de fecha **07/03/10**, y se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO
1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Curuguaty", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato, y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.1 Los pagos serán cubiertos con fondos previstos en el rubro **360, FF 30 01** Recursos Institucionales de acuerdo a la Disponibilidad presupuestaria y F.F. 30-11"Recursos Institucionales Royalties y Compensaciones". Contrato Abierto hasta Gs. **296.140.000 (Guaraníes Doscientos noventa y seis millones ciento cuarenta mil) que será abonado** de acuerdo al desembolso. Ejercicio fiscal 2010 de la Municipalidad de San Isidro Labrador de Curuguaty de la siguiente manera: Una vez emitido el Código contratación se realizara un anticipo de hasta 30% del monto total adjudicado y el saldo restantes serán abonados a la presentación de las facturas correspondientes, posterior a la entrega y más de la orden de compra emanada por la Municipalidad de Curuguaty, quien dejará constancia con su firma la fecha efectiva de entrega.

Moneda de pago:
Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **190170**
3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzara a contarse desde el día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas, en la Unidad Operativa de Contratación, de los suministros proveídos el mes anterior, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante. Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2010, convocado por la Municipalidad de Curuguaty, según resolución J. M N°...../**10**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **720/2010**

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre del 2010.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS PROVISIONES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEN	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION	ESPECIF. TECNICA Y/O COMPOSICION	PRECIO Unitario	Precio TOTAL
		ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
1	52	GRASA	KG	Para engranaje	30.000	1.560.000
2	160	LUBRICANTE	LITRO	SAE 40	12.000	1.920.000
3	100	LUBRICANTE	LITRO	SAE 90	15.000	1.500.000
4	100	LUBRICANTE	LITRO	ATF	15.000	1.500.000
5	76	LUBRICANTE	LITRO	140	15.000	1.140.000
6	81	LUBRICANTE	LITRO	68	20.000	1.620.000
7	50	ACEITE 2T	LITRO	Para moto y desmalezadora	5.000	250.000
8	55228	GASOIL FILTRADO	LITRO	Para uso en motores Diesel	5.000	276.140.000
9	2102	NAFTA DE 85 OCTANO	LITRO	Para moto y desmalezadora	5.000	10.510.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 Los bienes serán entregados en el lugar indicado por la convocante y el plazo y demás condiciones están especificados en el *PROGRAMA O PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADO*

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
8.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta pueden ser presentados en dos formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

a. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación

9. DESCRIPCIÓN DE LAS PROVISIONES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEN	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION	ESPECIF. TECNICA Y/O COMPOSICION	PRECIO X UNIDAD	COSTO TOTAL
	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
1	52	GRASA	KG	Para engranaje		
2	160	LUBRICANTE	LITRO	SAE 40		
3	100	LUBRICANTE	LITRO	SAE 90		
4	100	LUBRICANTE	LITRO	ATF		
5	76	LUBRICANTE	LITRO	140		
6	81	LUBRICANTE	LITRO	68		
7	50	ACEITE 2T	LITRO	Para moto y desmalezadora		
8	55228	GASOIL FILTRADO	LITRO	Para uso en motores Diesel		
9	2102	NAFTA DE 85 OCTANO	LITRO	Para moto y desmalezadora		
	TOTAL					

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE
10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.
10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

13. Reajuste de Precios

13.1 Queda expresamente establecido durante la vigencia de este contrato y de comun acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujetos a reajustes, si durante su ejecución se presenta una variación sustancial de precios, en el caso de gasoil decretados por el Gobierno Nacional, y en el caso de las Naftas, GLP, Lubricantes, etc. quedan sujetos a variaciones verificadas en el mercado nacional. Para el efecto el proveedor deberá presentar a la Convocante toda la información que se requiera para el reajuste de precios.

14. Jurisdicción

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuguaty, en los terminos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 0 ( ) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Curuguaty, Dpto. de Canindeyú. República del Paraguay, a los siete días del mes de Abril del año 2010.

Lic. Diego M. Gomez
Secretario General

Alfonso Noria Duarte
Intendente Municipal

COPEG
B&V S.R.L.
Tel. (048) 210.258 - Curuguaty

EL PROVEEDOR

PUMA ENERGY

ESPECIFICACIONES DE NAFTAS SEGÚN RESOLUCION 1336

ECONOMICA 85 ADITIVADA: RON mínimo 85

CARACTERISTICAS	UNIDAD	ESPECIFICACION	METODO
Alcohol etílico Anhidro max.	% v/v	25	-
Densidad a 15ºC	g/cm3	Informar	Informar
Color		Rojo	Visual
Azufre ,máximo	ppm	300	ASTM D-1266 ASTM D-3120 ASTM D-4294
Destilación 10% vol. evap.max. 50 % vol. evap. max. 90% vol. Evap. max. Punto final, max. Residuos, % v/v max	ºC	 65.0 60.0 – 120.0 190.0 225.0 2.0	ASTM D-86
Hidrocarburos Aromáticos, máximo	% v/v	35	ASTM D-5769
Benceno , máximo	% v/v	1.5	ASTM D-5769 ASTM D- 6277
Corrosión de lámina de cobre,3h a 50ºC, máximo	Nº	1.0	ASTM D-130
Tensión de vapor a 37,8 ºC	KPa	41.5-93,0	ASTM D-4953 ASTM D-5190 ASTM D-5191 ASTM D-5482
Gomas existentes máximo	mg/ 100ml	5.0	ASTM D-381
Numero de octanos RON, mínimo	RON	85	ASTM D-2699
Plomo máximo	g/l	0.013	ASTM D-3237 ASTM D-3116
MTBE, máximo	% v/v	2	ASTM D-4815
Aditivos	-	RPAC-APUMN 0002/2013	-

Lic. Jose Lopez
Supervisor de Laboratorio

Sgto. Nicasio Villalba 650
Asunción, Paraguay
TEL.: (595) 21 689 9000

PUMA ENERGY

ESPECIFICACIONES SEGÚN RESOLUCION Nº 1336

GASOIL TIPO III

DIESEL PUMA: AZUFRE MENOR A 1800 ppm, Numero de Cetano mayor a 45

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION	METODOS (ASTM)
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,1	D-1796
Viscosidad cinemática a 40ºC	cSt	1,9-5,0	ASTM D-445 ASTM D 7042
Densidad a 15ºC	g/cm3	Informar	ASTM D-1298 ASTM D 4052
Color, máximo		2,5	ASTM D-1500
Azufre ,máximo	ppm	1800	ASTM D-4294
Aromáticos ,máximo	% vol.	30	ASTM D-1319
Destilación 90% vol, recogido, máximo	ºC	370,0	ASTM D-86
Punto de inflamación mínimo	ºC	42	ASTM D-93
Corrosión de lamina de cobre,3h a 50ºC, máximo	Nº	2	ASTM D-130
Cenizas, máximo	% m/m	0,02	ASTM D-482
Numero de cetano, mínimo	Nº	45	ASTM D-613
Índice de cetano calculado, mínimo		45	ASTM D-976
Punto de escurrimiento invierno, máximo	º C	-5	ASTM D-97
unto de escurrimiento verano, máximo	º C	8	ASTM D-97
Residuo carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0.25	ASTM D-524
Aditivos	-	Sin aditivo	-

Lic. Jose Lopez
Supervisor de Laboratorio

Sgto. Nicasio Villalba 650
Asunción, Paraguay
TEL.: (595) 21 689 9000

10 de MARZO de 2014

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE.
Amada Gutiérrez Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 1024

Señora
Secretario Ejecutivo, Ministro
SECRETARIA DEL AMBIENTE
Presente:

Quien suscribe, se dirige a usted, a fin de **PRESENTAR LAS INFORMACIONES REQUERIDAS POR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR**,

Asimismo, solicita el correspondiente Dictamen sobre el Proyecto **"ESTACION DE SERVICIOS – ADECUACIÓN AMBIENTAL"**, de la propiedad individualizada como Finca Nº 465 y Padrón. Nº 514 que se ejecuta en el Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido muy atentamente.

Obs.: El proyecto contiene 98 hojas foliadas.

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Nº 167380 100314
HORA 13:24 ORIGINADO

Jacinta Benítez De Veron
Representante legal B y V S.R.L
C.I. Nº 430.709

10 de mayo de 2014

Señora
Secretario Ejecutivo, Ministro
SECRETARIA DEL AMBIENTE
Presente:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE.
Amada Gutiérrez Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 1024

Quien suscribe, se dirige a usted, a fin de **PRESENTAR LAS INFORMACIONES REQUERIDAS POR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR**,

Asimismo, solicita el correspondiente Dictamen sobre el Proyecto **"ESTACION DE SERVICIOS – ADECUACIÓN AMBIENTAL"**, de la propiedad individualizada como Finca Nº 2176, Padrón Nº 2325 que se ejecuta en el Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido muy atentamente.

Obs.: El proyecto contiene 104 hojas foliadas.

SECRETARIA DE AMBIENTE
SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
Nº 167379 FECHA 100314
HORA 13:23 ORIGINAL
ENCARGADO

Jacinta Benítez De Veron
Representante legal B y V S.R.L
C.I. Nº 430.709